Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 067 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL Nº 103/2019 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. Nº 371.885.

Asunción, 26 de FEBRERO de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 103/2019 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - Plurianual – ID Nº 371.885; entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central ha convocado la Licitación Pública Nacional Nº 103/2019 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - Plurianual – ID Nº 371.885, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas, labrada en fecha 31 de enero de 2020, consta la presentación de los siguientes oferentes: "SWAT PARAGUAY S.A.; VIGILANCIA S.A. y TAPITI S.R.L.".

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación, cuya fecha de inicio fue el 31 de enero de 2020, y de culminación el 10 de febrero de 2020, se ha determinado, específicamente, en el Punto 13 (trece), CONCLUSIÓN: "*Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Nº 2992/2019, que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación a las siguientes empresas:* "TAPITI S.R.L. y VIGILANCIA S.A.".

Que el llamado cuenta con PAC Institucional Nº 371.885, según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas, y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta, por lo que al no contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, la suscripción de los Contratos queda subordinada a la emisión y presentación de la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6 del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, prescribe que es función específica del Ministro, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL Nº 103/2019 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. Nº 371.885.

26 de FEBRERO de 2020

Que el Departamento de Asesoría Jurídica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen A.J. D.O.C. Nº 183, de fecha 18 de febrero de 2020, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 213, de fecha 25 de febrero de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional Nº 103/2019 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - Plurianual – ID Nº 371.885,** de acuerdo con el siguiente cuadro:

EMPRESAS ADJUDICADAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO - IVA INCLUIDO
TAPITI S.R.L.	1 – HOSPITAL DE LUQUE	3.285.237.120
	5 - INERAM	1.642.618.560
VIGILANCIA S.A.	2 – VARIAS DEPENDENCIAS (XVIII REGIÓN SANITARIA)	2.933.280.000
	3 – INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	1.772.400.000
	4 – HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	649.800.000
	6 – PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE	325.920.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		**10.609.255.680**

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: **GUARANÍES DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.**

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3°. Designar a las Direcciones Generales de las dependencias beneficiadas, como administradores de los Contratos a ser suscriptos con las empresas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL Nº 103/2019 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. Nº 371.885.

26 de FEBRERO de 2020

Artículo 4º. Ordenar que los Contratos de adjudicación se suscriban conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por los Titulares de la Direcciones Generales de las dependencias beneficiadas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/er/plr/lbm

144457
27 FEB 2020
10:13

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
27 FEB. 2020 HORA: 15:25
144457